



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0021/11/22

Oficio N°: GRO.SGPARN.UARRN.1014/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de noviembre de 2022

EJIDO EL CARRIZAL

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEL CARRIZAL, MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO, GUERRERO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 07 de Noviembre de 2022, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 14 de Noviembre de 2022 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 132.SGPARN.UARRN.1057/2018 de fecha 25 de Septiembre de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO EL CARRIZAL	EJIDO EL CARRIZAL	3694.4	Leonardo Bravo	Guerrero

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2028.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO EL CARRIZAL

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0021/11/22

Oficio N°: GRO.SGPARN.UARRN.1014/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de noviembre de 2022

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	410310.54	1951627.69
2	410169.97	1951144.47
3	410029.4	1950626.11
4	409809.76	1949800.25
5	409607.68	1949106.17
6	409484.68	1948666.89
7	409440.75	1948320.73
8	409388.04	1947442.15
9	409379.25	1946932.58
10	409634.04	1946273.65
11	409827.33	1945746.5
12	410433.55	1945157.86
13	410653.19	1944929.43
14	410855.26	1944736.14
15	410512.62	1944224.81
16	410257.83	1943838.23
17	409757.04	1943091.45
18	409379.25	1942529.16
19	409010.25	1941975.65
20	408729.11	1941536.37
21	408333.75	1940895.01
22	407955.96	1940332.72
23	407701.18	1939937.36
24	408175.61	1940095.5
25	408816.97	1940297.58
26	409458.33	1940526
27	409888.83	1940956.51
28	410389.62	1941466.08
29	410811.33	1941922.94
30	411127.62	1942212.87
31	410951.9	1942608.23
32	411250.62	1942942.09
33	411514.19	1943223.23
34	412023.77	1943267.16
35	412331.27	1943275.95

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0021/11/22

Oficio N°: GRO.SGPARN.UARRN.1014/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de noviembre de 2022

36	412911.13	1943557.09
37	413306.49	1943767.95
38	413605.2	1943926.09
39	413121.99	1944242.38
40	413113.2	1944804.67
41	413736.99	1944725.6
42	414097.21	1944708.02
43	413859.99	1944831.03
44	413605.2	1944962.81
45	413280.13	1945120.95
46	412963.84	1945323.03
47	413455.85	1945639.31
48	413921.49	1945955.6
49	414501.35	1946342.17
50	415028.5	1946658.46
51	415529.28	1946974.75
52	415555.64	1947405.25
53	415652.28	1947976.33
54	415722.57	1948389.26
55	415810.43	1948802.19
56	415344.78	1948802.19
57	414887.92	1948872.47
58	414562.85	1948723.11
59	413965.42	1948749.47
60	413367.99	1948670.4
61	412524.56	1948670.4
62	412542.13	1949522.62
63	412463.05	1950021.65
64	412419.13	1950557.58
65	412383.98	1950935.37
66	412375.2	1951524.01
67	412208.27	1951488.87
68	411839.27	1951506.44
69	411399.98	1951515.23
70	410846.48	1951550.37





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0021/11/22

Oficio N°: GRO.SGPARN.UARRN.1014/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de noviembre de 2022

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO EL CARRIZAL

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	25/09/18	30/06/19	Alnus acuminata (arguta)	82.95	3.11	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/09/18	30/06/19	Arbutus xalapensis	82.95	46.18	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/09/18	30/06/19	Pinus devoniana (michoacana)	82.95	90.48	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/09/18	30/06/19	Pinus herrerae	82.95	390.29	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/09/18	30/06/19	Pinus lawsoni	82.95	29.85	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/09/18	30/06/19	Pinus maximinoii (tenuifolia)	82.95	788.11	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/09/18	30/06/19	Pinus pringlei	82.95	9.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/09/18	30/06/19	Pinus pseudostrobus	82.95	133.29	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/09/18	30/06/19	Pinus teocote	82.95	737.49	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/09/18	30/06/19	Quercus castanea	82.95	210.89	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/09/18	30/06/19	Quercus conspersa	82.95	270.85	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/09/18	30/06/19	Quercus crassifolia	82.95	442.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/09/18	30/06/19	Quercus magnoliifolia	82.95	116.03	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/19	30/06/20	Alnus acuminata (arguta)	92.1	44.68	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/19	30/06/20	Arbutus xalapensis	92.1	344.6	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/19	30/06/20	Pinus devoniana (michoacana)	92.1	169.49	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/19	30/06/20	Pinus herrerae	92.1	151.68	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/19	30/06/20	Pinus maximinoii (tenuifolia)	92.1	215.49	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/19	30/06/20	Pinus montezumae	92.1	147.77	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/19	30/06/20	Pinus pseudostrobus	92.1	118.95	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/19	30/06/20	Pinus teocote	92.1	52.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/19	30/06/20	Quercus candicans	92.1	132.78	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/19	30/06/20	Quercus castanea	92.1	138.42	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/19	30/06/20	Quercus conspersa	92.1	180.27	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/19	30/06/20	Quercus crassifolia	92.1	123.98	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/19	30/06/20	Quercus magnoliifolia	92.1	179.83	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/20	30/06/21	Alnus acuminata (arguta)	86.27	4.82	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/20	30/06/21	Arbutus xalapensis	86.27	8.91	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/20	30/06/21	Pinus devoniana (michoacana)	86.27	793.21	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/20	30/06/21	Pinus herrerae	86.27	211.23	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/20	30/06/21	Pinus maximinoii (tenuifolia)	86.27	137.36	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0021/11/22

Oficio N°: GRO.SGPARN.UARRN.1014/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de noviembre de 2022

3	01/07/20	30/06/21	Pinus pseudostrubus	86.27	116.73	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/20	30/06/21	Pinus teocote	86.27	257.98	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/20	30/06/21	Quercus castanea	86.27	108.75	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/20	30/06/21	Quercus conspersa	86.27	69.36	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/20	30/06/21	Quercus crassifolia	86.27	62.91	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/20	30/06/21	Quercus glaucescens	86.27	7.83	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/20	30/06/21	Quercus laurina	86.27	12.88	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/20	30/06/21	Quercus magnoliifolia	86.27	170.3	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/21	30/06/22	Alnus acuminata (arguta)	90.48	69.61	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/21	30/06/22	Arbutus xalapensis	90.48	87.11	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/21	30/06/22	Pinus devoniana (michoacana)	90.48	259.46	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/21	30/06/22	Pinus douglasiana	90.48	13.01	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/21	30/06/22	Pinus herrerae	90.48	307.26	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/21	30/06/22	Pinus lawsoni	90.48	95.64	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/21	30/06/22	Pinus maximinoii (tenuifolia)	90.48	194.53	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/21	30/06/22	Pinus montezumae	90.48	12.21	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/21	30/06/22	Pinus pseudostrubus	90.48	765.26	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/21	30/06/22	Pinus teocote	90.48	96.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/21	30/06/22	Quercus candicans	90.48	4.24	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/21	30/06/22	Quercus castanea	90.48	336.27	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/21	30/06/22	Quercus conspersa	90.48	78.88	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/21	30/06/22	Quercus crassifolia	90.48	327.13	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/21	30/06/22	Quercus magnoliifolia	90.48	75.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	16/11/22	30/06/23	Alnus acuminata (arguta)	87.45	64.1	Metros cúbicos v.t.a.
5	16/11/22	30/06/23	Arbutus xalapensis	87.45	316.99	Metros cúbicos v.t.a.
5	16/11/22	30/06/23	Pinus devoniana (michoacana)	87.45	617.04	Metros cúbicos v.t.a.
5	16/11/22	30/06/23	Pinus herrerae	87.45	374.61	Metros cúbicos v.t.a.
5	16/11/22	30/06/23	Pinus maximinoii (tenuifolia)	87.45	312.21	Metros cúbicos v.t.a.
5	16/11/22	30/06/23	Pinus pseudostrubus	87.45	139.02	Metros cúbicos v.t.a.
5	16/11/22	30/06/23	Pinus teocote	87.45	289.64	Metros cúbicos v.t.a.
5	16/11/22	30/06/23	Quercus candicans	87.45	168.83	Metros cúbicos v.t.a.
5	16/11/22	30/06/23	Quercus castanea	87.45	207.93	Metros cúbicos v.t.a.
5	16/11/22	30/06/23	Quercus conspersa	87.45	46.44	Metros cúbicos v.t.a.
5	16/11/22	30/06/23	Quercus crassifolia	87.45	201.03	Metros cúbicos v.t.a.
5	16/11/22	30/06/23	Quercus magnoliifolia	87.45	53.65	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/23	30/06/24	Alnus acuminata (arguta)	84.08	58.66	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0021/11/22

Oficio N°: GRO.SGPARN.UARRN.1014/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de noviembre de 2022

6	01/07/23	30/06/24	Arbutus xalapensis	84.08	37.75	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/23	30/06/24	Pinus devoniana (michoacana)	84.08	156.97	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/23	30/06/24	Pinus herrerae	84.08	16.19	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/23	30/06/24	Pinus maximinoii (tenuifolia)	84.08	379.53	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/23	30/06/24	Pinus montezumae	84.08	190.72	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/23	30/06/24	Pinus pseudostrobus	84.08	65.21	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/23	30/06/24	Pinus teocote	84.08	183.19	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/23	30/06/24	Quercus candicans	84.08	90.93	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/23	30/06/24	Quercus castanea	84.08	326.25	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/23	30/06/24	Quercus conspersa	84.08	66.21	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/23	30/06/24	Quercus crassifolia	84.08	58.74	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/23	30/06/24	Quercus magnoliifolia	84.08	57.75	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/24	30/06/25	Abies religiosa	78.75	16.71	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/24	30/06/25	Arbutus xalapensis	78.75	18.92	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/24	30/06/25	Pinus devoniana (michoacana)	78.75	287.6	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/24	30/06/25	Pinus herrerae	78.75	75.03	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/24	30/06/25	Pinus lawsoni	78.75	22.68	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/24	30/06/25	Pinus maximinoii (tenuifolia)	78.75	197.84	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/24	30/06/25	Pinus pseudostrobus	78.75	249.68	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/24	30/06/25	Pinus teocote	78.75	632.64	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/24	30/06/25	Quercus candicans	78.75	10.99	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/24	30/06/25	Quercus castanea	78.75	308	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/24	30/06/25	Quercus conspersa	78.75	392.45	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/24	30/06/25	Quercus crassifolia	78.75	82.15	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/24	30/06/25	Quercus glaucescens	78.75	13.86	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/24	30/06/25	Quercus magnoliifolia	78.75	114.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/25	30/06/26	Arbutus xalapensis	39.91	11.11	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/25	30/06/26	Pinus devoniana (michoacana)	39.91	40.55	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/25	30/06/26	Pinus herrerae	39.91	153.11	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/25	30/06/26	Pinus maximinoii (tenuifolia)	39.91	107.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/25	30/06/26	Pinus montezumae	39.91	72.74	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/25	30/06/26	Pinus pseudostrobus	39.91	9.87	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/25	30/06/26	Pinus teocote	39.91	105.07	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/25	30/06/26	Quercus castanea	39.91	102.26	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/25	30/06/26	Quercus crassifolia	39.91	18.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/25	30/06/26	Quercus magnoliifolia	39.91	42.91	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0021/11/22

Oficio N°: GRO.SGPARN.UARRN.1014/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de noviembre de 2022

9	01/07/26	30/06/27	Alnus acuminata (arguta)	98.25	12.78	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/26	30/06/27	Arbutus xalapensis	98.25	380.47	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/26	30/06/27	Pinus ayacahuite	98.25	24.77	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/26	30/06/27	Pinus devoniana (michoacana)	98.25	111.17	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/26	30/06/27	Pinus herrerae	98.25	492.08	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/26	30/06/27	Pinus maximinoii (tenuifolia)	98.25	315.06	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/26	30/06/27	Pinus pseudostrobus	98.25	819.67	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/26	30/06/27	Pinus teocote	98.25	602	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/26	30/06/27	Quercus candicans	98.25	82.57	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/26	30/06/27	Quercus castanea	98.25	190.78	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/26	30/06/27	Quercus conspersa	98.25	172.53	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/26	30/06/27	Quercus crassifolia	98.25	190.08	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/26	30/06/27	Quercus glaucescens	98.25	13.42	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/26	30/06/27	Quercus laurina	98.25	94.99	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/26	30/06/27	Quercus magnoliifolia	98.25	7.31	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/27	30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO EL CARRIZAL	740.24	21029.28

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0021/11/22

Oficio N°: GRO.SGPARN.UARRN.1014/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de noviembre de 2022

Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO EL CARRIZAL	P-12-040-CAR-002/18

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	NMO-027

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. NATIVIDAD MORALES ORGANISTA, con la inscripción en el R.F.N. Lib. GRO T-UI Vol. 2 Núm. 27 Año 12, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. La presente modificación de la autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables del ejido El Carrizal, municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, esta justificada y se autoriza por cuestiones económicas, la propuesta técnica se autoriza con el propósito de alterar el calendario aprobado por la SEMARNAT, el cual quedara como a continuación se describe:

1.- Que las superficies y volúmenes por especie con sus correspondientes tratamientos de las unidades mínimas de manejo 10001 y 10005 de la anualidad 8/10 correspondiente al periodo 2025 - 2026, las unidades mínimas de manejo 8006, 8011, 8012, 8015 y 8016 de la anualidad 9/10 correspondiente al periodo 2026 - 2027, la unidad mínima de manejo 4006 de la anualidad 10/10 correspondiente al periodo 2027 - 2028; se autoriza que sean aprovechadas en la anualidad 5/10 con un calendario de aprovechamiento que comprende del 01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023.

9. 2.- Que las superficies y volúmenes por especie con sus correspondientes tratamientos de las unidades mínimas de manejo 15003, 18006, 18010, 18014, 18018 y 19007 de la anualidad 5/10 correspondiente a





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0021/11/22

Oficio N°: GRO.SGPARN.UARRN.1014/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de noviembre de 2022

periodo 2022 - 2023, se autorizan para que sean aprovechadas en la anualidad 6/10 con un calendario de aprovechamiento que comprende del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024.

3.- Que las superficies y volúmenes por especie con sus correspondientes tratamientos de las unidades mínimas de manejo 6003, 6011, 6012, 7001 y 7013 de la anualidad 6/10 correspondiente al periodo 2023 - 2024, se autorizan para que sean aprovechadas en la anualidad 7/10 con un calendario de aprovechamiento que comprende del 01 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025.

10. El titular y el responsable de los Servicios Técnicos Forestales de la presente autorización de la modificación del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá dejar una franja de protección de 10 metros mínimo entre la frontera agrícola y la forestal, por la razón que existe terrenos forestales con bajas existencias y colindantes a los terrenos agrícolas, frutícola y otros usos, con el propósito de evitar la expansión de la frontera agrícola sobre el área forestal, para evitar pérdida de la cobertura de los ecosistemas forestales que se proponen a manejo forestal. Por otro lado, el área forestal propuesta a manejo forestal colinda con ejidos y otras comunidades agrarias, por lo que deberá dejar una franja de protección de 50 metros mínimo en dichas colindancias.
11. El titular de la presente autorización de la modificación de la autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá establecer un vivero forestal para la producción de su propia planta de conformidad con la meta establecida en el programa de manejo forestal, de esta forma cumplir con las actividades de restauración y reforestación de una de la superficie clasificada como de restauración en el programa de manejo forestal autorizado por esta Representación Federal; dicha planta deberá ser principalmente de especies nativas presentes en el área de influencia del predio y congruentes con la información biológica contenida en el Programa de Manejo Forestal, para lo cual deberá identificar y ubicar geográficamente los árboles padres o la fuente de donde se recolectara la semilla dentro de las áreas de corta propuestas durante el ciclo de corta.
12. El titular de la presente autorización de la modificación de la autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento (acordonamientos) en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel, preferentemente en superficies con pendientes mayores al 20%.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0021/11/22

Oficio N°: GRO.SGPARN.UARRN.1014/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de noviembre de 2022

13. 4.- Que las superficies y volúmenes por especie con sus correspondientes tratamientos de las unidades mínimas de manejo 3008, 3009, 5004 y 5014 de la anualidad 10/10 correspondiente al periodo 2027 - 2028, se autorizan para que sean aprovechadas en la anualidad 8/10 con un calendario de aprovechamiento que comprende del 01 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026.

5.- Que las superficies y volúmenes por especie con sus correspondientes tratamientos de las unidades mínimas de manejo 5002, 5017, 6001 y 6008 de la anualidad 7/10 correspondiente al periodo 2024 - 2025, la unidad mínima de manejo 10004 de la anualidad 8/10 correspondiente al periodo 2025 - 2026, se autorizan para que sean aprovechadas en la anualidad 9/10 con un calendario de aprovechamiento que comprende del 01 de julio de 2026 al 30 de junio de 2027.

6.- La anualidad 10/10 correspondiente al periodo 2027 - 2028 que comprende del 01 de julio de 2027 al 30 de junio de 2028, esta quedara en receso.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat

ASG*NCG*MLL*OBG

